

SECRETARIA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

SESION ORDINARIA No. 2457

MIÉRCOLES 04 DE JUNIO DEL 2003

11:00 HORAS

ORDEN DEL DIA:

1. ✓ Revisión y aprobación del Orden del Día.
2. ✓ Revisión y aprobación Borrador Acta Sesión No. 2456.
3. Correspondencia:
 - a) ✓ Recomendación del nombramiento de los funcionarios que ejecutarán el nuevo proceso de distribución y liquidación del remanente de la Ley 8047. Oficio PE 342.
4. Asuntos de FANAL:
 - ✓ a) Copia a Junta Directiva nota de Comisión Concesiones FANAL. Oficio CEC No. 001-03.
 - ✓ b) Ajuste a Modificación Presupuestaria Externa No. 01-2003. Oficio D.F 663.

//

SUB GERENCIA GENERAL
Recibido por: R. Dursc.
Fecha: 30 MAY 2003

SECRETARIA GENERAL

SESION ORDINARIA No. 2457

ORDEN DEL DIA:

-2-

- ✓ c) Modificación Interna No. 02-2003. Oficio DF 662.
- ✓ d) Asuntos varios.

- 5. **Asuntos Administrativos:**
 - a) ✓ Atención Acuerdo No. 35054, Sesión No. 2401, artículo 10, celebrada el 18-09-02. Oficio DAJ-AAD 66-03.
 - b) ✓ Listado en el que se detallan indemnizaciones que se han recibido del INS, por concepto de seguro de cosechas y de ganado bovino. Oficio GG No. 645-03.
 - c) *Lej 835H - Proyecto GOAL - Fed. Cost. de Púribul*

- 6. **Asuntos de Reconversión Productiva:**
 - a) (a) Solicitud al CNP del no cobro por almacenamiento de frijol en Planta Perecederos. Oficio DESAGRO No. 145-03.
 - b) Otros asuntos de Reconversión Productiva.

- 7. **Informes de la Presidencia Ejecutiva**

- 8. **Informes del señor Ministro de Agricultura y Ganadería**

SECRETARIA GENERAL

SESION ORDINARIA No. 2457

ORDEN DEL DIA:

-3-

9. Mociones y proposiciones de los señores miembros de Junta Directiva.

rdr.-

46

**FABRICA NACIONAL DE LICORES
DEPARTAMENTO FINANCIERO
UNIDAD DE PRESUPUESTO**

**MODIFICACIÓN EXTERNA 01-2003
AJUSTADA CON BASE EN OFICIO DE CONTRALORÍA # 5190**

RESUMEN PARA MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

TABLA DE CONTENIDO	PAGINA
Oficio de remisión presentado a Junta Administrativa	01
Oficio de Contraloría # 5190 con aprobación parcial	03
Cuadro comparativo con disminución de recursos anterior y actual	07
Cuadro con disminución de recursos ajustado por programa	08
Cuadro con incremento de egresos anterior y actual	09
Cuadro con incremento de egresos ajustado por programa	10

FABRICA NACIONAL DE LICORES

CACIQUE
Guaro

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

28 de mayo del 2003
D. F. # 663

Señores
Junta Administrativa
Consejo Nacional de Producción
S. O.

REFERENCIA: AJUSTE A MODIFICACION PRESUPUESTARIA EXTERNA 01
- 2003 CON BASE EN OFICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPUBLICA # 5190 DEL 20 DE MAYO DEL 2003.

Estimados señores:

La Contraloría General de la República dispuso mediante el oficio anteriormente citado, aprobar parcialmente la modificación presupuestaria externa # 01-2003, por lo que ordenó remitir el documento ajustado, de acuerdo con lo que determinaron es procedente, para que sea conocido y ratificado en un plazo máximo de diez días hábiles, por la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción.

Esta aprobación parcial debe ser por el monto neto de ₡ 63.033.5 miles tanto en disminuciones como en aumentos de gastos, por cuanto considera la Contraloría que no es necesaria su aprobación por medio de modificación externa, del traspaso de recursos en la partida de materias primas por ₡ 150.000 miles, propuesto en la versión original de la modificación externa aprobada por Junta Directiva mediante acuerdo # 35251 del 19 de marzo.

En consecuencia de esta aprobación parcial, ha sido necesario modificar lo cuadros originales de disminución y aumento de gastos, los cuales presentamos a su consideración y convalidación.

Es importante señalar, que los ₡ 150.000 miles antes indicados, se han incorporado en la modificación interna # 02 - 2003, la cual se está presentando simultáneamente para aprobación.



FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

Esta nueva versión ajustada de la modificación externa 01-2003, debe ser aprobada en los siguientes términos:

DISMINUCIÓN DE GASTOS:

PROGRAMA:	MONTOS EN MILES DE ₡
Administración	4.622.4
Producción	43.945.1
Mercadeo	14.466.0
TOTAL REBAJOS	63.033.5

APLICACIÓN DE GASTOS:

PROGRAMA:	MONTOS EN MILES DE ₡
Administración	41.567.5
Producción	5.000.0
Mercadeo	16.466.0
TOTAL APLICACIONES	63.033.5

Atentamente,


Lic. Gerardo González Cabezas
Coordinador Area Financiera


Ing. Carlos Cruz Chang
Administrador General



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA SERVICIOS AGROPECUARIOS Y DE MEDIO AMBIENTE

Al contestar refiérase

al oficio N° **5190**

20 de mayo, 2003
FOE-AM-210

Ingeniero
José Joaquín Acufia Mesén
Presidente Ejecutivo
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

Estimado señor:

Asunto: Aprobación parcial de la modificación externa N°1-2003 de la **FÁBRICA NACIONAL DE LICORES**, mediante la que, entre otras cosas, se consignan recursos a la compra de materia prima.

Con la aprobación parcial de la Contraloría General de la República, sírvase encontrar adjunto la modificación externa N°1-2003 de la Fábrica Nacional de Licores, al presupuesto vigente, recibida para su trámite el 5 de mayo de 2003.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1. La Fábrica Nacional de Licores presentó una propuesta de recursos (disminución de egresos) y aplicación (aumento de egresos) por un monto de $\$213.033.5$ miles. Al respecto, se determinaron errores en la formulación presupuestaria que permiten concluir que el efecto neto de las disminuciones y aumento de gastos propuestos asciende más bien a la suma de $\$63.033.5$ miles, y es sobre este monto que la Contraloría General dictaminará.

En este sentido se aclara que, cuando se proponen aumentos y disminuciones de una misma partida dentro de un mismo programa se debe presentar el ajuste únicamente por la diferencia. Lo anterior, no se reflejó en el presente documento por cuanto, se propone disminuir $\$188,988.0$ miles de la partida materias primas y a la vez se aumenta esta misma partida en $\$150,000.0$ miles, ambos ajustes en el programa de "Producción", cuando lo que procede es una disminución de $\$38,988.0$ miles (véase cuadros detallados en la página 4 y 5 del documento presupuestario).



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA SERVICIOS AGROPECUARIOS Y DE MEDIO AMBIENTE

Ing. José Joaquín Acuña Mesén

-2-

20-5-2003

En el caso que nos ocupa se debe tener presente que el nivel de aprobación presupuestaria del concepto de gasto propuesto es de partida (materiales y suministros) según la Circular N°7758 del 1° de agosto de 2000, y que otro nivel de detalle se tiene como informativo para esta Contraloría General, sin perjuicio del grado de detalle que para efectos internos mantenga esa Fábrica.

2. De acuerdo con lo señalado se aprueba la disminución de egresos por el monto de ₡63.033.5 miles, y con respecto a su aplicación se señala lo siguiente:

- a) Se aprueban los ajustes propuestos en la partida de "Servicios personales" con base en la información aportada con el documento (vistos buenos de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria); lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que pueda realizar esta Contraloría General en el ejercicio de sus competencias.

No obstante, el pago por concepto de prohibición preceptuado en el artículo 34 de la Ley General de Control Interno N°8292 del 31 de julio de 2002, queda condicionado a que esa Administración atienda, en lo que corresponda, lo expuesto por la División de Desarrollo Institucional de este órgano contralor en el oficio N°2937 de fecha 24 de marzo de 2003 (del cual adjuntamos copia), especialmente lo relativo a los requisitos que deben tener aquellos funcionarios a los que se les puede reconocer la prohibición.

- b) Se aprueba el contenido presupuestario consignado en la partida "Servicio de la deuda". Sin embargo, la asignación presupuestaria prevista para cubrir el gasto por concepto de "intereses por saldos pendientes de alcohol del periodo 2002", se debe reclasificar en la subpartida de "Indemnizaciones" de la partida de "Transferencias", sin perjuicio de lo que llegare a establecer el clasificador de gastos que se encuentra en proceso de elaboración. Previo a hacer efectivo el gasto deberán elaborar una resolución administrativa en la que se determine la obligación y se establezcan las responsabilidades pertinentes; esta observación se hace en consideración a lo expuesto en el Memorando N°40-2003 contenido en la página 72 de este documento, relativo a que el gasto por intereses no tenía contenido presupuestario al 31 de diciembre de 2002.



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA SERVICIOS AGROPECUARIOS Y DE MEDIO AMBIENTE

ing. José Joaquín Acuña Mesén

-3-

20-5-2003

Las asignaciones presupuestarias correspondientes a sueldos y salarios de periodos anteriores y sus cargas sociales deberán imputarse al presupuesto del periodo, afectando las diferentes subpartidas por objeto del gasto, según corresponda, siempre y cuando los compromisos hayan sido formalizados por medio de los documentos que la Administración ha definido y dispuesto al efecto, en este sentido se debe tomar en cuenta que los montos son previstos para hacer efectivo el pago retroactivo de prohibición a dos asistentes de auditoría según el anexo N°1 contenido en la página 16 del documento presupuestario y que será la Administración la responsable de determinar la procedencia del pago de conformidad con lo señalado en el inciso 2 a) de este oficio.

- c) Aclara esta Contraloría General que los contenidos presupuestarios aprobados como producto del análisis de este documento no son para cubrir gastos ya ejecutados. Lo anterior por cuanto en la página 74 del documento se informa de la deuda que esa fábrica mantiene con CATSA y TABOGA por volúmenes de alcohol recibido.
- d) Se imprueba el monto consignado para el pago de comisiones, en vista de que no aportan información suficiente que explique el incremento propuesto del 67%, con respecto a lo previsto en el presupuesto ordinario 2003. Sobre el particular llama la atención de este órgano fiscalizador que se propongan ajustes por este concepto sin que se aporte la información necesaria para su estudio, esto por cuanto en reiteradas ocasiones se le ha solicitado a esa Administración justificar el incremento por este concepto. De plantearse en el futuro ajustes en esta subpartida de gastos deberán atender lo expuesto por esta Contraloría General en el oficio N°15663 de fecha 11 de diciembre de 2002, donde entre otras cosas, se solicitó a esa Administración adjuntar el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República mediante el cual se justifica el incremento en el porcentaje de pago a los agentes.

Es importante señalar que la circular N°8270 del 17 de agosto de 2000, dispone, entre otras cosas, que variaciones sustanciales como la propuesta en el caso de las comisiones, deben ser explicadas por la Administración.



**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA SERVICIOS AGROPECUARIOS Y DE MEDIO AMBIENTE**

Ing. José Joaquín Acuña Mesén

-4-

20-5-2003

- 3. Los montos resultantes de la improbación señalada se deberán trasladar a la partida de asignaciones globales con el propósito de lograr el equilibrio presupuestario. Este ajuste y las reclasificaciones de gastos propuestas; así como la modificación de los cuadros de disminución y aumento de egresos deberán ser conocidos y ratificados por la Junta Directiva a efecto de remitir el documento ajustado en un plazo de 10 días hábiles posteriores al recibo de este oficio.

Atentamente,



Lilliam Marín Guillén
 Licda. Lilliam Marín Guillén, MBA
 GERENTE DE ÁREA

MMG/mcmd

ci Administrador General – FANAL
 Coordinador Área Financiera- FANAL
 Junta Directiva – CNP
 Archivo Central
 Expediente FANAL (2003003626)

NI 7921



Aprobaciones Presupuestarios

FABRICA NACIONAL DE LICORES			
AREA FINANCIERA - UNIDAD DE PRESUPUESTO			
MODIFICACION PRESUPUESTARIA EXTERNA 01 - 2003 (en miles de colones)			
RECURSOS		DISMINUCIONES NETAS	
REBAJO DE EGRESOS			
CODIGO	PARTIDA y Subpartida	ANTERIOR	ACTUAL
		ESCENARIO ANTERIOR Y ACTUAL	AJUSTE
	TOTAL	213,033.5	63,033.5
01	SERVICIOS PERSONALES	6,761.6	10,833.0
01	Sueldos Básicos	1,273.8	0.0
02	Anualidades	153.0	0.0
03	Décimo Tercer Mes	285.5	833.0
11	Servicios Especiales	3,049.2	0.0
12	Personal Transitorio	2,000.0	0.0
14	Comisiones	0.0	10,000.0
05	MATERIAS PRIMAS	188,988.0	(150,000.0)
22	Mejaza y / o Alcohol	188,988.0	(150,000.0)
06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,244.8	(1,367.0)
01	Sector Público de Servicio	873.8	2,550.0
01	Cuota C.C.S.S.	479.8	1,400.0
02	Cuota I.N.A.	51.4	150.0
03	Cuota Asignaciones Familiares	171.3	500.0
04	Cuota I.M.A.S.	17.1	50.0
07	C.C.S.S. Rég. Oblig. Pensiones	51.4	150.0
08	C.C.S.S. Fondo Capitaliz. Laboral	102.8	300.0
03	Sector Privado	5,353.9	(3,967.0)
04	Aporte ASEFANAL	182.6	533.0
06	Fondo de Vivida Gar. Y Jubilaciones	171.3	500.0
07	Indemnizaciones y Reintegros	5,000.0	(5,000.0)
04	Sector Público Financiero	17.1	50.0
01	Cuota Banco Popular	17.1	50.0
07	ASIGNACIONES GLOBALES	11,039.2	(9,466.0)
01	Recursos sin Asig. Presupuestaria	11,039.2	(9,466.0)
	TOTAL	213,033.5	(150,000.0)

RECURSOS		DISMINUCIONES NETAS			
		TOTAL	ADMINISTRACION	PRODUCCION	MERCADEO
REBAJO DE EGRESOS		PROGRAMA			
CODIGO	PARTIDA y Subpartida	TOTAL	ADMINISTRACION	PRODUCCION	MERCADEO
	TOTAL	63,033.5	4,622.4	43,945.1	14,466.0
01	SERVICIOS PERSONALES	17,594.5	3,049.2	3,712.3	10,833.0
01	Sueldos Básicos	1,273.8		1,273.8	
02	Annualidades	153.0		153.0	
03	Décimo Tercer Mes	1,118.5		285.5	833.0
11	Servicios Especiales	3,049.2	3,049.2		
12	Personal Transitorio	2,000.0		2,000.0	
14	Comisiones	10,000.0			10,000.0
05	MATERIAS PRIMAS	38,988.0	0.0	38,988.0	0.0
22	Melaza y / o Alcohol	38,988.0		38,988.0	
06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,877.8	0.0	1,244.8	3,633.0
01	Sector Público de Servicio	3,423.8	0.0	873.8	2,550.0
01	Cuota C.C.S.S.	1,879.8		479.8	1,400.0
02	Cuota I.N.A.	201.4		51.4	150.0
03	Cuota Asignaciones Familiares	671.3		171.3	500.0
04	Cuota I.M.A.S.	67.1		17.1	50.0
07	C.C.S.S. Rég. Oblig. Pensiones	201.4		51.4	150.0
08	C.C.S.S. Fondo Capitaliz. Laboral	402.8		102.8	300.0
03	Sector Privado	1,386.9	0.0	353.9	1,033.0
04	Aporte ASEFANAL	715.6		182.6	533.0
06	Fondo de Vivida Gar. Y Jubilaciones	671.3		171.3	500.0
07	Indemnizaciones	0.0			
04	Sector Público Financiero	67.1	0.0	17.1	50.0
01	Cuota Banco Popular	67.1		17.1	50.0
07	ASIGNACIONES GLOBALES	1,573.2	1,573.2	0.0	0.0
01	Recursos sin Asig. Presupuestaria	1,573.2	1,573.2		
	TOTAL	63,033.5	4,622.4	43,945.1	14,466.0

FABRICA NACIONAL DE LICORES
AREA FINANCIERA - UNIDAD DE PRESUPUESTO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA EXTERNA 01 - 2003 (en miles de colones)

APLICACIONES		INCREMENTOS NETOS		
AUMENTO DE EGRESOS		ESCENARIO ANTERIOR Y ACTUAL		
CODIGO	PARTIDA y Subpartida	ANTERIOR	ACTUAL	AJUSTE
	TOTAL	213,033.5	63,033.5	(150,000.0)
01	SERVICIOS PERSONALES	14,746.7	4,763.4	(9,983.3)
	01 Sueldos Básicos	2,927.4	2,927.4	0.0
	02 Anualidades	202.8	202.8	0.0
	03 Décimo Tercer Mes	899.5	131.8	(767.7)
	10 Otros Incentivos	717.0	1,501.4	784.4
	14 Comisiones	10,000.0	0.0	(10,000.0)
02	SERVICIOS NO PERSONALES	21,753.6	21,753.6	0.0
	01 Alquiler Edificios y Bodegas	21,753.6	21,753.6	0.0
03	SERVICIO DE LA DEUDA	7,696.3	0.0	(7,696.3)
	Sueldos y Salarios Ejerc. Anterior	784.4	0.0	(784.4)
	Cargas Sociales Ejercicio Anterior	353.0	0.0	(353.0)
	Cuentas Pendientes (Intereses)	6,558.9	0.0	(6,558.9)
05	MATERIAS PRIMAS	160,000.0		(150,000.0)
	22 Material de Embalaje	150,000.0	0.0	(150,000.0)
06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16,836.9	15,050.5	(1,786.4)
	01 Sector Público de Servicio	2,753.5	404.4	(2,349.1)
	01 Cuota C.C.S.S.	1,511.7	222.5	(1,289.2)
	02 Cuota I.N.A.	162.0	23.7	(138.3)
	03 Cuota Asignaciones Familiares	539.9	79.1	(460.8)
	04 Cuota I.M.A.S.	54.0	7.9	(46.1)
	07 C.C.S.S. Rég. Oblig. Pensiones	162.0	23.8	(138.2)
	08 C.C.S.S. Fondo Capitaliz. Laboral	323.9	47.4	(276.5)
	03 Sector Privado	14,029.4	14,638.2	608.8
	01 Prestaciones Legales	12,914.0	12,914.0	0.0
	04 Aporte ASEFANAL	575.5	84.3	(491.2)
	06 Fondo de Vida Gar. Y Jubilaciones	539.9	81.0	(458.9)
	Indemnizaciones	0.0	1,558.9	1,558.9
	04 Sector Público Financiero	54.0	7.9	(46.1)
	01 Cuota Banco Popular	54.0	7.9	(46.1)
07	ASIGNACIONES GLOBALES	0.0	19,466.0	19,466.0
	01 Recursos sin Asig. Presupuestaria	0.0	19,466.0	19,466.0
10	MAQUINARIA MOB. Y EQUIPO	2,000.0	2,000.0	0.0
	06 Mobiliario y Equipo de Oficina	2,000.0	2,000.0	0.0
	TOTAL	213,033.5	63,033.5	(150,000.0)

FACTORIZACION DE VOUCHERS
MODIFICACION PRESUPUESTARIA
DE LA REPARTICION DE GASTOS

APLICACIONES		INCREMENTOS NETOS			
AUMENTO DE EGRESOS		PROGRAMA			
CODIGO	PARTIDA y Subpartida	TOTAL	ADMINISTRACION	PRODUCCION	MERCADEO
	TOTAL	63,033.5	41,567.5	5,000.0	16,466.0
01	SERVICIOS PERSONALES	4,763.4	4,763.4	0.0	0.0
01	Sueldos Básicos	2,927.4	2,927.4		
02	Anualidades	202.8	202.8		
03	Décimo Tercer Mes	131.8	131.8	0.0	0.0
10	Otros Incentivos	1,501.4	1,501.4		
02	SERVICIOS NO PERSONALES	21,753.6	21,753.6	0.0	0.0
01	Alquiler Edificios y Bodegas	21,753.6	21,753.6		
06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16,050.5	16,050.5	0.0	0.0
01	Sector Público de Servicio	404.4	404.4	0.0	0.0
01	Cuota C.C.S.S.	222.5	222.5	0.0	0.0
02	Cuota I.N.A.	23.7	23.7	0.0	0.0
03	Cuota Asignaciones Familiares	79.1	79.1	0.0	0.0
04	Cuota I.M.A.S.	7.9	7.9	0.0	0.0
07	C.C.S.S. Rég. Oblig. Pensiones	23.8	23.8	0.0	0.0
08	C.C.S.S. Fondo Capitaliz. Laboral	47.4	47.4	0.0	0.0
03	Sector Privado	14,638.2	14,638.2	0.0	0.0
01	Prestaciones Legales	12,914.0	12,914.0	0.0	0.0
04	Aporte ASEFANAL	84.3	84.3	0.0	0.0
06	Fondo de Vida Gar. Y Jubilaciones	81.0	81.0	0.0	0.0
07	Indemnizaciones	1,558.9	1,558.9	0.0	0.0
04	Sector Público Financiero	7.9	7.9	0.0	0.0
01	Cuota Banco Popular	7.9	7.9	0.0	0.0
07	ASIGNACIONES GLOBALES	19,466.0	0.0	5,000.0	14,466.0
01	Recursos sin asignación presupuestaria	19,466.0		5,000.0	14,466.0
10	MAQUINARIA MOBILIARIO Y EQUIPO	2,000.0	0.0	0.0	2,000.0
06	Mobiliario y Equipo de Oficina	2,000.0			2,000.0
	TOTAL	63,033.5	41,567.5	5,000.0	16,466.0

**FABRICA NACIONAL DE LICORES
DEPARTAMENTO FINANCIERO
UNIDAD DE PRESUPUESTO**

HC

MODIFICACIÓN INTERNA 02 - 2003

RESUMEN PARA MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

TABLA DE CONTENIDO	PAGINA
Oficio de remisión presentado a Junta Administrativa	01
Cuadro con disminución de egresos por programa	03
Cuadro con aumento de egresos por programa	04
Oficio DAM 586 con solicitud de ¢ 600.0 mil	05
Oficio DAM 338 con solicitud de ¢ 114.0 mil	07
Oficio DAM 443 con solicitud de ¢ 2.500.0 mil	08
Oficio DAM 487 con solicitud de ¢ 7.500.0 mil	10
Oficio AIF 071 con solicitud de ¢ 100.0 mil	11

FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

CACIQUE
Guano

29 de mayo del 2003
D. F. 662

Señores
Junta Administrativa
Consejo Nacional de Producción
S.O.

Estimados señores miembros:

REFERENCIA: MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERNA 02 - 2003

Para su conocimiento y aprobación nos permitimos presentar la modificación interna # 2 al presupuesto ordinario del período 2003, con la finalidad de incrementar el contenido presupuestario de varias subpartidas de los Programas de Administración y Producción ; lo cual se requiere para continuar adecuadamente con la consecución de los objetivos y metas planteados en el Plan Anual Operativo del presente ejercicio.

El monto global de esta modificación es de ¢ 160.814 miles en disminuciones e incrementos, presentándose el detalle de estos ajustes por programa presupuestario en los cuadros adjuntos a este documento.

Se ha incorporado en éste , el traslado interno de ¢ 150.000 miles en la partida materias primas, el cual la Contraloría General de la República ordenó tramitar por el mecanismo de modificación interna, de acuerdo con las disposiciones emitidas en el oficio # 5190 del 20 de mayo del 2003.

Este ajuste es necesario ratificarlo mediante un nuevo acuerdo de Junta Directiva, aunque ya había sido aprobado en la anterior resolución # 35251 del 19 de marzo anterior.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

Esta modificación se remitirá a conocimiento de la Contraloría General de la República en el Informe de Ejecución Presupuestaria del primer semestre del ejercicio presupuestario vigente.

El detalle de los montos en que debe aprobarse este documento es:

DISMINUCIÓN DE GASTOS

PROGRAMA	MILES DE ₡
Administración	100.0
Producción	160.714.0
TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS	160.814.0

AUMENTO DE GASTOS

Administración	100.0
Producción	160.714.0
TOTAL AUMENTO DE GASTOS	160.814.0

Atentamente,


Lic. Gerardo González Cabezas
Coordinador Área Financiera a.i.


Ing. Carlos Cruz Chang
Administrador General

FABRICA NACIONAL DE LICORES
AREA FINANCIERA - UNIDAD DE PRESUPUESTO
MODIFICACION INTERNA 02-2003
DISMINUCION DE EGRESOS POR PROGRAMA
(MILES DE COLONES)

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	TOTAL ORIGENES	PROGRAMA ADMINISTRACION	PROGRAMA PRODUCCION
TOTAL		160,814.0	100.0	160,714.0
02	SERVICIOS NO PERSONALES	714.0	0.0	714.0
02 26	MANTENIMIENTO Y REP. EQUIPO INDUSTRIAL	600.0		600.0
02 27	MANTENIMIENTO Y REP. EDIFICIOS Y BODEGAS	114.0		114.0
04	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,100.0	100.0	10,000.0
04 11	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	100.0	100.0	
04 24	REPUESTOS MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	10,000.0		10,000.0
05	MATERIAS PRIMAS	160,000.0	0.0	160,000.0
05 22	MELAZA Y/O ALCOHOL ETILICO	150,000.0		150,000.0
TOTAL ORIGENES		160,814.0	100.0	160,714.0

AUMENTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
(MILES DE COLONES)

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	TOTAL APLICACIONES	PROGRAMA ADMINISTRACION	PROGRAMA PRODUCCION
TOTAL		160,814.0	100.0	160,714.0
02	SERVICIOS NO PERSONALES	814.0	100.0	714.0
02 14	OTROS SERVICIOS PUBLICOS	50.0	50.0	
02 16	GASTOS DE VIAJE DENTRO DEL PAIS	114.0		114.0
02 20	KILOMETRAJE	50.0	50.0	
02 25	MANTENIMIENTO Y REP. EQUIPO DE OFICINA	600.0		600.0
04	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,500.0	0.0	2,500.0
04 07	PRODUCTOS QUIMICOS PARA MANTENIMIENTO	2,500.0		2,500.0
05	MATERIAS PRIMAS	150,000.0	0.0	150,000.0
05 23	MATERIAL DE EMBALAJE	150,000.0		150,000.0
10	MAQUINARIA MOBILIARIO Y EQUIPO	7,500.0	0.0	7,500.0
10 09	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	7,500.0		7,500.0
TOTAL APLICACIONES		160,814.0	100.0	160,714.0

FABRICA NACIONAL DE LICORES AREA FINANCIERA - UNIDAD DE PRESUPUESTO RESUMEN DE VARIACIONES EN EL PRESUPUESTO GLOBAL MODIFICACION INTERNA DE 2005 UNILES DE COLONES					
CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	PRESUPUESTO ACTUAL	REBAJOS	AUMENTOS	PRESUPUESTO NUEVO
	TOTAL	1,474,497.0	160,814.0	160,814.0	1,474,497.0
02	SERVICIOS NO PERSONALES	32,086.0	714.0	814.0	32,186.0
02 14	OTROS SERVICIOS PUBLICOS	1,057.0		50.0	1,107.0
02 16	GASTOS DE VIAJE DENTRO DEL PAIS	8,198.0		114.0	8,312.0
02 20	KILOMETRAJE	1,231.0		50.0	1,281.0
02 25	MANT. Y REP. MOB. Y EQ. OFICINA	3,840.0		600.0	4,440.0
02 26	MANT. Y REP. EQUIPO INDUSTRIAL	9,660.0	600.0		9,060.0
02 27	MANT. Y REP. EDIFICIOS Y BODEGAS	8,100.0	114.0		7,986.0
04	MATERIALES Y SUMINISTROS	80,623.0	10,100.0	2,500.0	73,023.0
04 07	PRODUCTOS QUIMICOS P/ MANTENIMIENTO	1,700.0		2,500.0	4,200.0
04 11	PRODUCTO DE PAPEL Y CARTON	2,923.0	100.0		2,823.0
04 24	REPUESTOS MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	76,000.0	10,000.0		66,000.0
05	MATERIAS PRIMAS	1,357,788.0	150,000.0	150,000.0	1,357,788.0
05 22	MELAZA Y/O ALCOHOL ETILICO	987,788.0	150,000.0		837,788.0
05 23	MATERIAL DE EMBALAJE	370,000.0		150,000.0	520,000.0
10	MAQUINARIA MOBILIARIO Y EQUIPO	4,000.0	0.0	7,500.0	11,500.0
10 09	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	4,000.0		7,500.0	11,500.0

FABRICA NACIONAL DE LICORES

CACIQUE

Guano

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr
destileria@fanal.co.cr

Lic. Ricardo Alvarado
Tramite
2017/03

15 de mayo del 2003
Oficio: DAM -586- 2003

Señor
Lic. Gerardo González C.
Coordinador Área Financiera. a.i.
S.O.

Estimado señor

Referencia: Modificación Presupuestaria

A solicitud del Lic. Enrique Gómez Jiménez, jefe Unidad de Cómputo, se solicita una modificación presupuestaria de acuerdo a la siguiente información:

Código Clasificador	Nombre de cuenta	Monto a Aumentar (¢)	Monto a disminuir (¢)
10-06-02-25	Mantenimiento Equipo Oficina	600.000.00	
20-04-02-26	Mantenimiento Equipo Industrial		600.000.00
Sumas Iguales		600.000.00	600.000.00

Justificación:

Se basa en la solicitud del titular de Cómputo, Lic. Enrique Gómez, en el sentido de que se requiere un total de ¢1.100.000.00 (un millón cien mil colones con 00/100), para el mantenimiento de equipo de Cómputo que a la fecha tienen solamente un disponible de ¢500.000.00 (quinientos mil colones con 00/100).

FINAN: 3.000

21 MAY 03:00

FABRICA NACIONAL DE LICORES

CACIQUE
Guano

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr
destileria@fanal.co.cr

Atentamente



Ing. Marvin Bogantes Jiménez
Coordinador Área Destilería y Mantenimiento

C. Administración General
Sub Administración General
Lic. Ricardo Alvarado
Lic. Enrique Gómez
Sr. William Espinoza S



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

~~Área: Destilería y Mantenimiento, Tel: 494-2122, e-mail: destileria@fanal.co.cr~~

19 de marzo de 2003
Oficio: DAM - 0338 - 2003

Señor
Lic. Gerardo González C. ✓
Coordinador Área Financiera
S.O.

Estimado señor

Referencia: Modificación presupuestaria

A continuación lo detalles de la modificación presupuestaria solicitada:

Aumentar la cuenta 020-04-02-16 gastos de viaje dentro del país, en un cantidad de ¢ 114.000.00 (ciento catorce mil colones con 00/100) y

Disminuir en una cantidad igual la cuenta 020-04-02-27 Mantenimiento de Edificios y Bodegas.

Justificación: Tradicionalmente esta cuenta no tiene grandes erogaciones durante el año, sin embargo en este periodo se han consumido sus fondos debido a la necesidad de mantener personal de mantenimiento, laborando en trabajos de carácter eléctrico en las oficinas de Mercadeo en Pavas, razón por la que se les debe de cancelar el derecho de almuerzo y pasajes de su lugar de residencia a Pavas.

Atentamente


Ing. Marvin Bogantes Jiménez
Coordinador Área Destilería y Mantenimiento

C Administración General
Sub Administración General
Lic. Ricardo Alvarado C.
Sr. William Espinoza S.

*Lic. Ricardo Alvarado C.
Para Incluir en
Próximos meses
- Trámite
20/3/03*





FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

destileria@fanal.co.cr

*cc: Pineda Alvarado
Pineda
11/4/03*

08 de abril del 2003
Oficio: DAM - 0443 - 2003

Señor
Lic. Gerardo González C.
Coordinador Área Financiera
S.O.

Estimado señor

Referencia: Modificación Interna

Se solicita la siguiente modificación interna.

Aumentar la partida 020-04-04-05 Productos Químicos para Mantenimiento en un monto de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil colones con 00/100).

Para esta situación se solicita que se disminuya en igual cantidad la cuenta 020-04-04-24, y darle contenido a dicha cuenta.

Justificación : Se debe adquirir tinta y diluyente para el codificador de chorro de la línea de licores No.1 de envasado de licores. Tradicionalmente se había adquirido por medio de la cuenta de material de embalaje sin embargo según estudio de la auditoria interna no puede adquirirse mediante dicha cuenta.

Por lo anterior se justifica de manera adecuada la modificación solicitada.

Atentamente

Ing. Marvin Bogantes Jiménez
Coordinador Área Destilería y Mantenimiento

FINANCIALES

C. Administración General
Sub Administración General
Ing. Dixon Astorga
Sr. William Espinoza.

10 APR 2003 8:53

MEMORANDO NO.133-03

PARA: Lic. Ricardo Alvarado C
PRESUPUESTO

DE: Lic. Gerardo González C.
COORDINADOR AREA FINANCIERA

FECHA: 28 DE ABRIL 2003

ASUNTO: OFICIO DAM-487-03



-
- PARA SU ATENCION
 - COORDINAR, ATENDER Y DAR RESPUESTA
 - PARA SU INFORMACION

OBSERVACIONES: FAVOR PROCEDER CONFORME A LO INDICADO EN EL
OFICIO Y COORDINAR LO PERTINENTE, GRACIAS



FABRICA NACIONAL DE LICORES

10

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr
destileria@fanal.co.cr

24 de abril del 2003
Oficio: DAM - 0487 - 2003

Señor
Lic. Gerardo González C.
Coordinador Área Financiera
S.O.

*Lic. Gerardo González C.
Coordinador Área Financiera
S.O.*

Estimado señor

Referencia: Modificación Presupuestaria

Por este medio se solicita la siguiente modificación presupuestaria .

Aumentar en un monto de $\$7.500.000$ (siete millones quinientos mil colones con 00/100), la partida 020-04-10-09 Equipos Varios del área de inversiones.

Disminuir en ese mismo monto, la cuenta 020-04-04-24, Repuestos para equipo Industrial.

Justificación:

- 1) A la fecha no se cuenta con el presupuesto de inversiones requerido en la cuenta 020-04-10-09 Equipos Varios.
- 2) Se tiene la urgencia de adquirir e instalar un interruptor de seguridad de alta tensión en las instalaciones de FANAL.
- 3) Esta situación, por cuanto el interruptor principal se encuentra dañado y debe de comprarse a la brevedad posible para evitarnos problemas de fallas en el mismo, lo que entorpecería en forma total las labores normales del área productiva y administrativa de FANAL
- 4) La compañía que nos ofrezca lo solicitado, además deberá de realizar el estudio adecuado para el sustituto del equipo dañado, por cuanto este equipo tiene una antigüedad de más de 25 años, por lo que debe de adaptarse tecnología moderna

FINANCIERO FNL

23 APR 11 9:46



CACIQUE
Guaro

FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr
destileria@fanal.co.cr

- 5) Lo anterior incrementa el costo de la compra del equipo y su instalación

Atentamente



Ing. Marvin Bogantes Jiménez
Coordinador Área Destilería y Mantenimiento

C. Administración General
Sub Administración General



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

13

13 de Mayo del 2003
AIF/071-03

Lic. Ricardo Alvarado
In. Am. J. -
14/05/03

Licenciado
Gerardo González Cabezas
Coordinador de Área a.i.
Departamento Financiero

Estimado señor:

Ref.: Solicitud modificación presupuestaria

Con el propósito de darle contenido presupuestario a algunas subpartidas que al 30 de abril del año en curso presentan un saldo insuficiente para finalizar el año 2003, me permito solicitar la siguiente modificación al presupuesto vigente de esta Auditoría.

Código Clasificador	Nombre Cuenta	Monto
Disminuir 10-02-0411	Productos de papel y cartón	¢100,000.00
Aumentar 10-02-0214 1002-0220	Otros servicios públicos Pago kilometraje	¢50,000.00 50,000.00

Por otra parte, me permito indicarle que, con la presente modificación presupuestaria las metas propuestas en el presente plan anual operativo de esta dependencia (Programa de Trabajo) no se ve afectado.

Atentamente,

Rafael Sandí Fonseca
Lic. Rafael Sandí Fonseca
Auditor Interno

 Administrador General
Análisis Administrativo
Auditoría General CN P



FINANC... FO FNL

14 MAY 10: 12



Despacho
Presidente Ejecutivo

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

Tels.: 255-4283 / 255-3971 • Fax: 255-4729 • Apdo. 2205-1000 S.J. - C.R.

2457

20 de mayo del 2003
PE 342

Señores
Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción

3a

Estimados señores:

El Area de Análisis y Política, de la Dirección de Planificación del CNP, se encuentra a cargo de la asignación de los recursos provenientes de la Ley 8047, según Acuerdo de Junta Directiva No. 34139 de la Sesión 2239, Art. 4, celebrada el 20 de diciembre del 2000.

Como es del conocimiento de la Junta Directiva, al día de hoy se encuentran en proceso "Procedimientos Administrativos", instaurados a solicitud de la Contraloría General de la República, contra los funcionarios que participaron en la distribución de estos recursos previstos en la Ley 8047. Ante tal situación, la Coordinadora de dicha Area, Lic. Rosa Miriam Murillo Vásquez, solicita que se excluya de este nuevo proceso de distribución y liquidación.

Considerando la razonabilidad de los argumentos expuestos por el Area de Análisis y Política, para que se releve de tal responsabilidad, este Despacho no encuentra objeción para que la Junta Directiva, proceda al nombramiento de otros funcionarios a fin de que se cumpla con la ejecución de la distribución de los remanentes.

En razón de ello recomendamos el nombramiento del Lic. Edgar Marín, Director de la Dirección Administrativa Financiera y su equipo de trabajo para que sean los funcionarios de esta Dirección, quienes ejecuten el nuevo proceso de distribución y Liquidación del remanente de la Ley 8047, como ha sido ordenado por la Contraloría General de la República..

Atentamente,

José Joaquín Acuña Mesén
Presidente Ejecutivo



Ame/PE 342

C
Archivos



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

2457

19 de mayo de 2003
CEC N°001-03

*Rec. 26-05-2003
Secretaría Gral.*

Ingeniero
Carlos Cruz Chang
Gerente General- FANAL

4a

Estimado señor:

REF: OFICIO ADG N°358 - 03.

En atención al oficio en referencia de fecha 8 de mayo de 2003, nos permitimos indicarle respecto al primer párrafo que las funciones de esta Comisión están establecidas en el Capítulo III del Reglamento, y realizado el análisis de legalidad y cumplimiento de requisitos, se procede a recomendar a la Administración General, a la que corresponde en última instancia realizar la valoración sobre conveniencia institucional. Una vez estudiado el caso remite la solicitud con su recomendación al Presidente Ejecutivo, quien la traslada a conocimiento de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción para estudio y aprobación.

Esta aclaración corresponde al hecho de que en definitiva es la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción, la que otorga la Concesión conforme lo establece el Reglamento, y la Administración General la que posee las facultades para requerir estudios de mercado y demás elementos que pudieran fundamentar la negativa para otorgar una concesión.

La Comisión Evaluadora del otorgamiento de Concesiones, realiza sus valoraciones con estricto apego a los requisitos reglamentariamente exigidos, señalando los aspectos que no se ajustan a lo dispuesto. Hay que recordar que FANAL al otorgar concesiones, entra en una libre competencia sin regulaciones ni controles previamente establecidos, por lo que el actual Reglamento no logró cubrir todas las áreas de control necesario.



CACIQUE
Guano

FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

Las posibles ampliaciones de una Concesión otorgada son de conocimiento de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción, no así respecto a las prórrogas por no tratarse de nuevas solicitudes y por no encontrarse así regulado; sin embargo, en lo futuro toda prórroga será trasladada ante dicho Órgano Colegiado para su valoración y aprobación.

Se toma nota de que en lo sucesivo, de previo a formalizar toda contratación que regule una concesión, será requerida la declaración del concesionario de que no le es aplicable el régimen de prohibición, establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción, requisito que será exigible de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa y que será incorporado al respectivo Reglamento en la propuesta de modificación.

Dentro del plazo conferido le comunicamos que estamos trabajando en las posibles modificaciones que requieren el Contrato y el Reglamento respectivos.

Sin otro particular,

Licda. Eduviges Zúñiga V.
ASIST. ASESORÍA LEGAL

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Randall Benavides R.

Lic. Randall Benavides
COORD. ÁREA DE MERCADO

B.Q. Olga M. Ramírez de Monge
COORD. ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD

C Junta Directiva.
Archivo.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

2457

28 de mayo del 2003
D. F. # 663

Señores
Junta Administrativa
Consejo Nacional de Producción
S. O.

46

**REFERENCIA: AJUSTE A MODIFICACION PRESUPUESTARIA EXTERNA 01
- 2003 CON BASE EN OFICIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA
REPUBLICA # 5190 DEL 20 DE MAYO DEL 2003.**

Estimados señores:

La Contraloría General de la República dispuso mediante el oficio anteriormente citado, aprobar parcialmente la modificación presupuestaria externa # 01-2003, por lo que ordenó remitir el documento ajustado, de acuerdo con lo que determinaron es procedente, para que sea conocido y ratificado en un plazo máximo de diez días hábiles, por la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción.

Esta aprobación parcial debe ser por el monto neto de ₡ 63.033.5 miles tanto en disminuciones como en aumentos de gastos, por cuanto considera la Contraloría que no es necesaria su aprobación por medio de modificación externa, del traspaso de recursos en la partida de materias primas por ₡ 150.000 miles, propuesto en la versión original de la modificación externa aprobada por Junta Directiva mediante acuerdo # 35251 del 19 de marzo.

En consecuencia de esta aprobación parcial, ha sido necesario modificar los cuadros originales de disminución y aumento de gastos, los cuales presentamos a su consideración y convalidación.

Es importante señalar, que los ₡ 150.000 miles antes indicados, se han incorporado en la modificación interna # 02 - 2003, la cual se está presentando simultáneamente para aprobación.

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
Pozza	
Fecha 29 MAY 2003	Hora 16:00



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
 CENTRAL TELEFONICA 494-0100
 FAX 494-2150 / 494-3652
 APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
 ALAJUELA, COSTA RICA
 www.fanlal.co.cr

Esta nueva versión ajustada de la modificación externa 01-2003, debe ser aprobada en los siguientes términos:

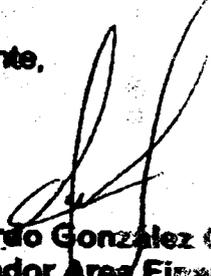
DISMINUCIÓN DE GASTOS:

PROGRAMA:	MONTOS EN MILES DE ₡
Administración	4.622.4
Producción	43.945.1
Mercadeo	14.466.0
TOTAL REBAJOS	63.033.5

APLICACIÓN DE GASTOS:

PROGRAMA:	MONTOS EN MILES DE ₡
Administración	41.567.5
Producción	5.000.0
Mercadeo	16.466.0
TOTAL APLICACIONES	63.033.5

Atentamente,


 Lic. Gerardo González Cabezas
 Coordinador Área Financiera


 Ing. Carlos Cruz Chang
 Administrador General

RECURSOS		DISMINUCIONES NETAS			
REBAJO DE EGRESOS		PROGRAMA			
CODIGO	PARTIDA y Subpartida	TOTAL	ADMINISTRACION	PRODUCCION	MERCADEO
	TOTAL	63,033.6	4,622.4	43,945.1	14,466.0
01	SERVICIOS PERSONALES	17,694.5	3,049.2	3,712.3	10,633.0
01	Sueldos Básicos	1,273.8		1,273.8	
02	Anualidades	153.0		153.0	
03	Décimo Tercer Mes	1,118.5		285.5	833.0
11	Servicios Especiales	3,049.2	3,049.2		
12	Personal Transitorio	2,000.0			
14	Comisiones	10,000.0		2,000.0	
05	MATERIAS PRIMAS	36,986.0	0.0	36,986.0	0.0
22	Meleza y / o Alcohol	36,986.0		1,244.6	3,633.0
06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,877.8	0.0	1,244.6	3,633.0
01	Sector Público de Servicio	3,423.8	0.0	673.6	2,550.0
01	Cuota C.C.S.S.	1,879.8		479.8	1,400.0
02	Cuota I.N.A.	201.4		51.4	150.0
03	Cuota Asignaciones Familiares	671.3		171.3	500.0
04	Cuota I.M.A.S.	67.1		17.1	50.0
07	C.C.S.S. Rég. Oblig. Pensiones	201.4		51.4	150.0
08	C.C.S.S. Fondo Capitaliz. Laboral	402.8		102.8	300.0
03	Sector Privado	1,386.9	0.0	353.9	1,033.0
04	Aporte ASEFANAL	715.6		182.6	533.0
06	Fondo de Vida Gar. Y Jubilaciones	671.3		171.3	500.0
07	Indemnizaciones	0.0			
04	Sector Público Financiero	67.1	0.0	17.1	50.0
01	Cuota Banco Popular	67.1		17.1	50.0
07	ASIGNACIONES GLOBALES	1,573.2	1,673.2	0.0	0.0
01	Recursos sin Asig. Presupuestale	1,573.2	1,673.2	0.0	0.0
	TOTAL	63,033.6	4,622.4	43,945.1	14,466.0

APLICACIONES		INCREMENTOS NETOS			
AUMENTO DE EGRESOS		PROGRAMA			
CODIGO	PARTIDA y Subpartida	TOTAL	ADMINISTRACION	PRODUCCION	MERCADEO
	TOTAL	63,033.5	41,567.5	5,000.0	16,466.0
01	SERVICIOS PERSONALES	4,763.4	4,763.4	0.0	0.0
	01 Sueldos Básicos	2,927.4	2,927.4		
	02 Anualidades	202.8	202.8		
	03 Décimo Tercer Mes	131.8	131.8	0.0	0.0
	10 Otros Incentivos	1,501.4	1,501.4		
02	SERVICIOS NO PERSONALES	21,753.6	21,753.6	0.0	0.0
	01 Alquiler Edificios y Bodegas	21,753.6	21,753.6		
06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18,060.6	18,060.6	0.0	0.0
01	Sector Público de Servicio	404.4	404.4	0.0	0.0
	01 Cuota C.C.S.S.	222.5	222.5	0.0	0.0
	02 Cuota I.N.A.	23.7	23.7	0.0	0.0
	03 Cuota Asignaciones Familiares	79.1	79.1	0.0	0.0
	04 Cuota I.M.A.S.	7.9	7.9	0.0	0.0
	07 C.C.S.S. Rég. Oblig. Pensiones	23.6	23.6	0.0	0.0
	08 C.C.S.S. Fondo Capitaliz. Laboral	47.4	47.4	0.0	0.0
03	Sector Privado	14,638.2	14,638.2	0.0	0.0
	01 Prestaciones Legales	12,914.0	12,914.0	0.0	0.0
	04 Aporte ASEFANAL	84.3	84.3	0.0	0.0
	06 Fondo de Vida Ger. Y Jubilaciones	61.0	61.0	0.0	0.0
	07 Indemnizaciones	1,558.9	1,558.9		
04	Sector Público Financiero	7.9	7.9	0.0	0.0
	01 Cuota Banco Popular	7.9	7.9	0.0	0.0
07	ASIGNACIONES GLOBALES	19,466.0	0.0	6,000.0	14,466.0
01	Recursos sin asignación presupuestaria	19,466.0		5,000.0	14,466.0
10	MAQUINARIA MOBILIARIO Y EQUIPO	2,000.0	0.0	0.0	2,000.0
06	Mobiliario y Equipo de Oficina	2,000.0			2,000.0
	TOTAL	63,033.5	41,567.5	5,000.0	16,466.0

REBAJOS Y AUMENTOS GLOBALES		REBAJOS	AUMENTOS	EFFECTO NETO
CODIGO	PARTIDA y Subpartida			
	TOTAL	63,033.5	63,033.5	0.0
01	SERVICIOS PERSONALES	17,694.6	4,763.4	(12,931.1)
01	Sueldos Básicos	1,273.9	2927.4	1,653.6
02	Anualidades	163.0	202.8	49.8
03	Declimo Tercer Mes	1,118.5	131.6	(986.7)
11	Servicios Especiales	3,049.2		(3,049.2)
'2	Personal Transitorio	2,000.0		(2,000.0)
'0	Otros Incentivos		1,501.4	1,501.4
'4	Comisiones	10,000.0		(10,000.0)
02	SERVICIOS NO PERSONALES	0.0	21,763.6	21,763.6
01	Alquiler Edificios y Bodegas		21,763.6	21,763.6
03	MATERIAS PRIMAS	36,988.0	0.0	(36,988.0)
	22 Melaza y/o Alcohol Etilico	36,988.0		(36,988.0)
06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,677.8	16,066.6	10,172.7
01	Sector Público de Servicio	3,423.8	404.4	(3,019.4)
01	Cuota C.C.S.S.	1,879.8	222.5	(1,657.3)
02	Cuota I.N.A.	201.4	23.7	(177.7)
03	Cuota Asignaciones Familiares	671.3	79.1	(592.2)
04	Cuota I.M.A.S.	67.1	7.9	(59.2)
07	C.C.S.S. Rég. Oblig. Pensiones	201.4	23.8	(177.6)
08	C.C.S.S. Fondo Capitaliz. Laboral	402.8	47.4	(355.4)
03	Sector Privado	1,366.9	14,038.2	13,261.3
01	Previsiones Legales		12,914.0	12,914.0
04	Aporte ASEFANAL	716.6	84.3	(631.3)
06	Fondo de Vida Gar. Y Jubilaciones	671.3	81.0	(590.3)
07	Indemnizaciones		1,668.9	1,668.9
04	Sector Público Financiero	67.1	7.9	(59.2)
01	Cuota Banco Popular	67.1	7.9	(59.2)
07	ASIGNACIONES GLOBALES	1,673.2	19,466.0	17,892.8
01	Recursos sin Asig. Presupuestaria	1,673.2	19,466.0	17,892.8
10	MAQUINARIA MOBILIARIO Y EQUIPO	0.0	2,000.0	2,000.0
06	Mobiliario y Equipo de Oficina		2,000.0	2,000.0
	TOTAL	63,033.5	63,033.5	0.0

**FABRICA NACIONAL DE LICORES**

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

2457

29 de mayo del 2003
D. F. 662

Señores
Junta Administrativa
Consejo Nacional de Producción
S.O.

40

Estimados señores miembros:

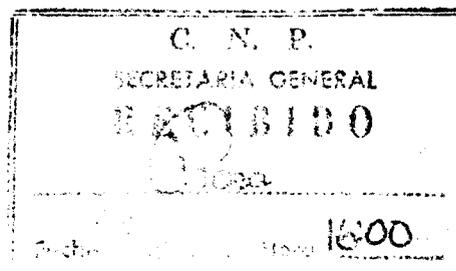
REFERENCIA: MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERNA 02 - 2003

Para su conocimiento y aprobación nos permitimos presentar la modificación interna # 2 al presupuesto ordinario del período 2003, con la finalidad de incrementar el contenido presupuestario de varias subpartidas de los Programas de Administración y Producción ; lo cual se requiere para continuar adecuadamente con la consecución de los objetivos y metas planteados en el Plan Anual Operativo del presente ejercicio.

El monto global de esta modificación es de ₡ 160.814 miles en disminuciones e incrementos, presentándose el detalle de estos ajustes por programa presupuestario en los cuadros adjuntos a este documento.

Se ha incorporado en éste , el traslado interno de ₡ 150.000 miles en la partida materias primas, el cual la Contraloría General de la República ordenó tramitar por el mecanismo de modificación interna, de acuerdo con las disposiciones emitidas en el oficio # 5190 del 20 de mayo del 2003.

Este ajuste es necesario ratificarlo mediante un nuevo acuerdo de Junta Directiva, aunque ya había sido aprobado en la anterior resolución # 35251 del 19 de marzo anterior.





FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fana1.co.cr

Esta modificación se remitirá a conocimiento de la Contraloría General de la República en el Informe de Ejecución Presupuestaria del primer semestre del ejercicio presupuestario vigente.

El detalle de los montos en que debe aprobarse este documento es:

DISMINUCIÓN DE GASTOS

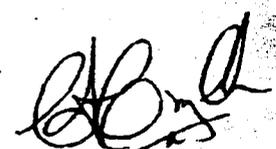
PROGRAMA	MILES DE ₡
Administración	100.0
Producción	160.714.0
TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS	160.814.0

AUMENTO DE GASTOS

Administración	100.0
Producción	160.714.0
TOTAL AUMENTO DE GASTOS	160.814.0

Atentamente,


Lic. Gerardo González Cabezas
Coordinador Área Financiera a.i.


Ing. Carlos Cruz Chang
Administrador General

FABRICA NACIONAL DE LICORES
AREA FINANCIERA - UNIDAD DE PRESUPUESTO
MODIFICACION INTERNA 02-2003
DISMINUCION DE EGRESOS POR PROGRAMA
(MILES DE COLONES)

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	TOTAL ORIGENES	PROGRAMA ADMINISTRACION	PROGRAMA PRODUCCION
TOTAL		150,814.0	100.0	150,714.0
02	SERVICIOS NO PERSONALES	714.0	0.0	714.0
02 20	MANTENIMIENTO Y REP. EQUIPO INDUSTRIAL	600.0		600.0
02 21	MANTENIMIENTO Y REP. EDIFICIOS Y BODEGAS	114.0		114.0
04	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,100.0	100.0	10,000.0
04 11	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	100.0	100.0	
04 24	REPUESTOS MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	10,000.0		10,000.0
06	MATERIAS PRIMAS	160,000.0	0.0	160,000.0
05 22	MELAZA Y/O ALCOHOL ETILICO	150,000.0		150,000.0
TOTAL ORIGENES		150,814.0	100.0	150,714.0

AUMENTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
(MILES DE COLONES)

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	TOTAL ORIGENES	PROGRAMA ADMINISTRACION	PROGRAMA PRODUCCION
TOTAL		150,814.0	100.0	160,714.0
02	SERVICIOS NO PERSONALES	814.0	100.0	714.0
02 14	OTROS SERVICIOS PUBLICOS	50.0	50.0	
02 16	GASTOS DE VIAJE DENTRO DEL PAIS	114.0		114.0
02 20	KILOMETRAJE	50.0	50.0	
02 25	MANTENIMIENTO Y REP. EQUIPO DE OFICINA	600.0		600.0
04	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,500.0	0.0	2,500.0
04 07	PRODUCTOS QUIMICOS PARA MANTENIMIENTO	2,500.0		2,500.0
06	MATERIAS PRIMAS	150,000.0	0.0	150,000.0
05 23	MATERIAL DE EMBALAJE	150,000.0		150,000.0
10	MAQUINARIA MOBILIARIO Y EQUIPO	7,600.0	0.0	7,600.0
10 06	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	7,600.0		7,600.0



Dirección de Asuntos Jurídicos

2457
JA-019-2003
Tel.: 2579355 ext. 206-235.

Fax: (506) 233-92-35

Apdo. 2205-1000 San José, Costa Rica

E-mail: juridicos@cnp.go.cr

Licda. Victoria Villalobos P. Directora

12 de mayo del 2003

DAJ AAD 66-2003

Ingeniero

José Joaquín Acuña Mesen

PRESIDENCIA EJECUTIVA

S. O.

5a

Estimado Señor:

En atención al Acuerdo de Junta Directiva N°35054, Sesión Ordinaria N°2401, Artículo 10 celebrada el día 18 de setiembre del 2002 mediante el cual se solicita a esta Asesoría Legal el análisis técnico jurídico, sobre los alcances del pronunciamiento vertido por el Departamento Legal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en relación con lo establecido por la Ley de Creación del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA con respecto a la transferencia del 40% del superávit de las Instituciones del Sector Agropecuario a efecto de determinar las implicaciones que pudiera tener para el CNP.

A. ANÁLISIS DE LA CONSULTA.

Mediante Ley N°8149, publicada en La Gaceta N°2254 del día 22 de noviembre del 2001 es creado el INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA como un órgano de desconcentración máxima especializado en investigación y adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Dentro de sus disposiciones normativas el artículo 3° establece en lo que interesa lo siguiente:

Una Institución del Sector Agropecuario

Acuña Mesen
CNP P. EJEC 10:50



Dirección de Asuntos Jurídicos

Tel.: 2579355 ext. 206-235.

Fax: (506) 233-92-35

Apdo. 2205-1000 San José, Costa Rica

E-mail: juridicos@cnp.go.cr

Licda. Victoria Villalobos P. Directora

-2-

"El patrimonio del Instituto estará constituido por lo siguiente:

a)...

b)...

c)...

...

h) El cuarenta por ciento (40%) del superávit de las instituciones del sector público agropecuario se destinará al financiamiento del Instituto; se exceptúan aquellas instituciones que no reciben transferencias del Estado para su funcionamiento."

Al amparo de lo indicado en la normativa de referencia, procederemos a emitir nuestro criterio en relación con lo señalado por la Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

En primer término, el dictamen de referencia emitido en oficio N°204 AL SAL de fecha 14 de agosto del 2002, señala que la Ley de cija rige a partir de su publicación, por lo que la obligación que afecta a las Instituciones del sector agropecuario nace a partir del cierre presupuestario 2002.

De igual forma, el Consejo Nacional de Producción al amparo de la Ley N°7064 de fecha 29 de abril de 1987, es parte del conjunto de entidades que integran el Sector de referencia, de manera tal que efectivamente tal y como lo señala la asesoría legal del MAG, estaríamos cubiertos por su ámbito de aplicación.

Sin embargo y con fundamento en las mismas consideraciones señaladas en el dictamen en estudio, existen dos condiciones fácticas, adicionales a formar parte del Sector Agropecuario, que son las que harían nacer la obligación de la transferencia de recursos; en primera instancia la existencia de transferencias del

Una Institución del Sector Agropecuario



Dirección de Asuntos Jurídicos

Tel.: 2579355 ext. 206-235.

Fax: (506) 233-92-35

Apdo. 2205-1000 San José, Costa Rica

E-mail: juridicos@cnp.go.cr

Licda. Victoria Villalobos P. Directora

-3-

Estado para su funcionamiento y en segundo lugar la existencia del superávit a final de cada período presupuestario.

Estos elementos son señalados con contundencia por la Asesoría Legal del MAG y compartidos en todos sus extremos por esta asesoría en cuanto términos expresamente señalados por la Ley.

Continua indicando el dictamen, que: *"Configurado o constatado el hecho generador del aporte obligado, el cual es la transferencia del Estado para el funcionamiento de la institución Pública y la existencia del superávit, sobre su monto general, deberá destinarse el 40% al patrimonio INTA."*

En el caso particular del Consejo Nacional de Producción, el artículo 14 de la Ley Orgánica indica:

"Los excedentes netos anuales del Consejo Nacional de Producción se distribuirán de la siguiente manera:

- a) *El treinta por ciento (30%) para constituir una reserva destinada a cubrir las pérdidas que pueda sufrir en el cumplimiento de esta Ley. Cuando esta reserva alcance una suma igual a la mitad del capital de la Institución, la Junta Directiva podrá aplicar el porcentaje correspondiente de los excedentes netos de cada período para fortalecer el monto que financiará los Proyectos de Reconversión Productiva.*
- b) *El sesenta por ciento (60%) para fortalecer la búsqueda, investigación e inteligencia de mercados, y la investigación tecnológica, a fin de cumplir los objetivos de esta Ley para aportar recursos al Programa de Reconversión Productiva del Sector Agropecuario."*

Una Institución del Sector Agropecuario



Dirección de Asuntos Jurídicos

Tel.: 2579355 ext. 206-235.

Fax: (506) 233-92-35

Apdo. 2205-1000 San José, Costa Rica

E-mail: juridicos@cnp.go.cr

Licda. Victoria Villalobos P. Directora

-4-

La norma supra citada regula la materia referida al supuesto de existencia de excedentes, que de haberlos deberán aplicarse en atención a los destinos que específicamente señala la Ley, lo que claramente nos llevaría a concluir, que el CNP estaría imposibilitado para realizar transferencia alguna en función de estos recursos.

Sin embargo, no existe normativa particular que por especialidad regule la materia referida a superávit, de manera tal que si al momento en que se realiza la liquidación presupuestaria existiera un exceso entre los ingresos sobre los gastos del presupuesto, el CNP estaría en la obligación legal de realizar el traslado al INTA de los recursos correspondientes.

Ahora bien, el cuestionamiento que surge, una vez definido el hecho de que efectivamente el CNP formaría parte de las entidades obligadas frente al INTA en la medida en que reciba transferencias del Estado, lo sería en relación con el tipo de superávit a considerar para efectos de la aplicación del artículo 3º inciso h) de la Ley en estudio,

A este respecto la Contraloría General de la República en Dictamen N° 278 correspondiente al FOE-PR-004 de fecha 15 de enero 2003 señaló:

“Ahora bien, y sin entrar en mayor detalle o en un análisis exhaustivo sobre las fuentes de recursos del SENARA, esta Contraloría General es del criterio que una vez efectuada la liquidación de las partidas presupuestarias, si se obtiene un superávit como producto de la utilización de recursos o ingresos que nacen para atender determinados proyectos, programas o actividades de la entidad, sean estos establecidos por ley, convenio, contrato, entre otros, ese remanente o superávit deberá presupuestarse para dar continuidad al desarrollo de los proyectos, programas o actividades que lo originaron; es lo

Una Institución del Sector A propietario



Dirección de Asuntos Jurídicos

Tel.: 2579355 ext. 206-235.

Fax: (506) 233-92-35

Apdo. 2205-1000 San José, Costa Rica

E-mail: juridicos@cnp.go.cr

Licda. Victoria Villalobos P. Directora

-5-

que en la práctica se ha considerado como “superávit específico”, o sea aquel remanente que se encuentra atado a la finalidad de su fuente. Lo anterior se ha considerado de esa manera por dos razones principales: una de ellas, el dar fiel cumplimiento a lo establecido en la ley, convenio o contrato que dio origen a la obligación institucional de que se trate; otra de carácter técnico-presupuestario, que sería el atender lo estipulado por el principio de especificación presupuestaria, que de conformidad con el Manual de normas técnicas de presupuesto que deben observar las entidades, órganos descentralizados, unidades desconcentradas y municipalidades, sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República, señala lo que se transcribe seguidamente:

“Especificación: El presupuesto en materia de ingresos debe señalar con precisión sus fuentes y su clasificación y, en lo que a gastos se refiere, las características y clasificación de los bienes y servicios.”

Por su parte, se da el caso del superávit que se generó como producto de la utilización de recursos libres, es decir, no sometidos a una finalidad determinada, de manera que se pueden utilizar para financiar los gastos que la entidad requiera en el cumplimiento de sus fines, de ahí que las instituciones se encuentran provistas de cierta liberalidad para el manejo y presupuestación de dichos recursos; superávit que se ha denominado “superávit libre”. Ahora bien, si confrontamos lo antes expuesto con la intención del legislador para el caso de la norma en consulta, en el sentido de pretender que las instituciones del Sector Público Agropecuario no represupuesten año con año para lo que quieran el superávit generado, este órgano contralor considera que el numeral 3, inciso h) de la Ley No. 8149, se refiere al llamado “superávit libre”.(El subrayado no corresponde a su original).

U na Institución del Sector Agropecuario



Dirección de Asuntos Jurídicos

Tel.: 2579355 ext. 206-235.

Fax: (506) 233-92-35

Apdo. 2205-1000 San José, Costa Rica

E-mail: juridicos@cnp.go.cr

Licda. Victoria Villalobos P. Directora

-6-

Según lo expuesto y en atención a las obligaciones que nacen al amparo de la Ley del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, el Consejo Nacional de Producción, en el caso de que recibiera una transferencia del Estado y de generarse en el período correspondiente a la liquidación presupuestaria un superávit de los denominados "libre", estaría en la obligación de trasladar al INTA el 40% del monto correspondiente a ese superávit en particular.

En este sentido el superávit que pudiera eventualmente generarse en relación con renglones presupuestarios correspondientes a programas o proyectos, específicos puede ser represupuestado en favor de ese proyecto, programa o actividad no encontrándose afecto a los alcances de la Ley en estudio.

Esperamos de esta forma haber dado atención a la consulta formulada;

Licda. Silvia I. Sibaja V.
AREA ADMINISTRATIVA

VB° *Victoria P.*

Cc: Dirección Administrativa-Financiera
Auditoria General.



Una Institución del Sector Agropecuario



GERENCIA GENERAL

Apartado 2205-1000 San José
E-mail: gerencia@cnp.go.cr

Teléfono: 257-9355 Ext: 214 ó 215
Fax 223-6829

2457
JA-019-2003

21 de mayo, 2003
GG No.645-03

56

Ingeniero
José Joaquín Acuña Mesén
Presidente Ejecutivo

Estimado Señor

Para que sea del conocimiento de la Junta Administrativa y si procede a Junta Directiva, anexo le remito copia del oficio A.S.I. No.179-2003 del 20 de mayo del año en curso, mediante el cual se adjunta el listado en que se detallan las indemnizaciones que se han recibido del INS, por concepto de seguro de cosechas y de ganado bovino.

Atentamente

Ing. Carlos Cruz Chang
GERENTE GENERAL



MSM/mas**

- Sub Gerencia General
- Dirección Administrativa Financiera
- Área Seguimiento de Proyectos
- Área Tesorería General
- Área Servicios Institucionales



Licda. Martina Carvajal Z., Coordinadora
Apartado 2205-1000 San José
E-mail: marcarv@cnp.go.cr

Teléfono 257 9355 Ext. 221-222
Fax 233 2035

20 de mayo del 2003
A.S.I. No. 179-2003

Ingeniero
Carlos Cruz Chang
Gerente General
S.O.

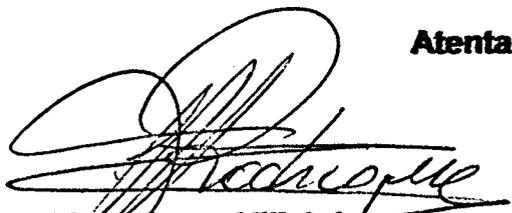
Ref. Seguros Prog. de Reconversión

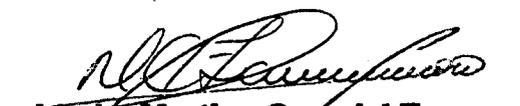
Estimado señor:

Con relación a su oficio GG N° 592-03 de fecha 09 del presente mes y en acato a solicitud verbal de la Licenciada Laura Zúñiga M. le remito adjunto el listado en que se detalla las indemnizaciones que hemos recibido del INS por concepto de seguro de cosechas y de ganado bobino.

En espera de que la información sea de su conformidad, suscribimos

Atentamente


Manuel Rodríguez Villalobos
ANALISTA DE SEGUROS

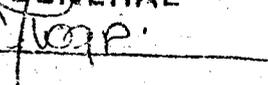

Licda. Martina Carvajal Zamora
COORDINADORA

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

AREA SERVICIOS INSTITUCIONALES

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION GERENCIA GENERAL

Cc: Sub-Gerencia General
Dirección Administrativas Financiera
Area Seguimiento de Proyectos
Tesorería
Seguros
archivo

Recibido por: 
Fecha: 20 MAY 2003 Hora: _____

Atendido con oficio: GG # 645-231

De fecha: 21/05/03 21:50:50 S. A. Carvajal

CÁMARA DE PRODUCTORES DE PLÁTANO

SEGURO DE COSECHA PAGO DE INDEMNIZACIONES

En colones

AGRICULTOR	ORGANIZACIÓN	NÚMERO DE	CHEQUE N°	FECHA	PARCIAL	TOTAL
		RECLAMO	BCAC			
Araus Sánchez Lilliam	ASO - PARAISO	01-039	11872-4	08/10/01	175,200.00	
Fernández Duarte Jesús	ASO - PARAISO	01-036			180,250.00	
Gómez López Inés	ASO - PARAISO	01-040			200,700.00	
Mejía Guido Miriam	ASO - PARAISO	01-034			119,100.00	
Vargas Morera Carlos	ASO - PARAISO	01-035			103,850.00	
Mayorca Díaz Víctor	Coope Río	01-041			266,890.00	1,045,990.00
Campos Orozco Alberto	Duakari	01-051	22669-0	14/11/01	48,000.00	
Grigalba E. Lorenzo	Duakari	01-054			41,925.00	
Grigalba E. Meriano	Duakari	01-050			41,925.00	
Rivera M. Juan Raúl	Duakari	01-053			116,914.00	
Gómez Bustos Ulpiana	ASO - PARAISO	01-049			167,470.00	
López L. José Feliciano	PLANTICO	01-059			727,650.00	
Tablada Corea Anibal	PLANTICO	01-057			539,150.00	
Venegas G. Vera Violeta	PLANTICO	01-055			449,750.00	
Sánchez N. Juan Félix	ASO - MARGARITA	01-058			115,260.00	2,248,044.00
Marín Durán Ruth	Duakari	01-052	22681-0	15/11/01	116,914.00	116,914.00
Gambos Delgado Audiel	Duakari	01-056	23835-1	21/11/01	646,650.00	646,650.00
Araya Solís Mario	Duakari	01-090	27978-01	12/12/01	403,462.00	
Leandro Salazar Rolando	Duakari	01-117			72,550.00	
García Muñoz Paulino	Duakari	01-118			197,050.00	673,062.00
Céspedes A. Ronald	PLANTICO	01-099	27581-4	10/12/01	685,000.00	
Gómez R. Fernando	Duakari	01-067			202,850.00	
Mora Picado Odilio	Duakari	01-088			197,050.00	
Sánchez Solano Reinaldo	Duakari	01-089			92,178.00	
Cartillano U. Florentino	Duakari	01-091			180,650.00	
Quirós Torres Geovanny	Duakari	01-093			97,270.00	
Rodríguez A. José Gdo.	Duakari	01-094			165,150.00	
Guillén Fernández Jorge	Duakari	01-095			61,650.00	
Alvarado Zamora Jorge	Duakari	01-096			200,100.00	1,881,698.00
Azofeifa M. Domingo	Duakari	01-092	31359-0	01/12/01	168,768.00	168,768.00
Artiga Palacios Carlos	ASO-PARAISO	01-118	36481-9	18/01/02	90,350.00	90,350.00
Aguirre C. Daniel	Duakari	02-017	44029-4	01/02/02	350,100.00	
Cernaño Pimentel Luis	Duakari	02-016			322,600.00	
Céspedes Ramírez Juan	Duakari	02-019			209,550.00	
Leandro Salazar Grace	Duakari	02-020			212,550.00	
Mendoza Jiménez Fco.	Duakari	02-021			213,188.00	
Sánchez Solano Reinaldo	Duakari	01-090			91,785.00	1,399,773.00
Castro Gómez William	CTRO AGRICOLA	02-034	96515-7	27/02/03	65,349.00	

Barrantes Ortega Wilbert	ASO - PARAISO	03-035			572,156.00	
Barrantes Ortega Wilbert	ASO - PARAISO	03-036			821,339.00	
Leal Leal Francisco	ASO - MARGARITA	03-037			721,707.00	
Valerín Vargas Orlando	ASO - MARGARITA	03-038			482,859.00	
Valerín Vargas Orlando	ASO - MARGARITA	03-039			328,744.00	
Hernández Hdez Carlos	ASO - PARAISO	03-040			329,041.00	
Ponce Murillo Luis A.	ASO - PARAISO	03-041			1,057,595.00	
Gonzalez Bogorge Pedro	ASO - PARAISO	03-042			1,145,126.00	
Crozco Morales José	ASO - PARAISO	03-044			2,278,219.00	
González Vargas Manuel	ASO - MARGARITA	03-045			511,380.00	
Obando Carmona Juan	ASO - MARGARITA	03-046			191,768.00	
Araus Sánchez Lilliam	ASO - PARAISO	03-047			793,161.00	
Telles Cubillo Catalino	ASO-PARAISO	03-048			686,117.00	
Rojas Morales Amancio	COOPE- RÍO	03-049			96,983.00	
Oporta Arieta Gladys	COOPE- RÍO	03-050			1,805,712.00	
Solano Herrera Luis	COOPE- RÍO	03-051			447,457.00	
Bejarano Rodríguez Gonzalo	CTRO AGRÍCOLA	03-052			541,281.00	
Bejarano Rodríguez Carlos	CTRO AGRÍCOLA	03-053			781,407.00	
Quirós Venegas Norberto	CTRO AGRÍCOLA	03-054			182,501.00	
Miranda Romero Eufenia	JORUMA	03-055			129,148.00	
Ramírez Esquivel Angel	JORUMA	03-056			227,907.00	
Foster Morgan Armando	COOPE PALACIOS	03-058			57,636.00	
Cortés Cheves José Lucas	COOPE PALACIOS	03-059			125,349.00	
Colphan Reid Lorenzo	COOPE PALACIOS	03-060			139,260.00	
Obando Lara Juan	ASO-MARGARITA	03-061			252,156.00	
Centillano Ugaldé Florentino	CTRO AGRÍCOLA	03-062			209,272.00	
Gutiérrez Zúñiga Pedro	COOPE- RÍO	03-063			170,594.00	15,261,224.00
Pizarro Bustos Guillermo	ASO - PARAISO	03-043	100129-5	09/04/03	302,654.00	
Serrano Solano Marvin	ASO - PARAISO	03-057			1,408,189.00	
Chaves Espinoza Carlos	CTRO AGRÍCOLA	03-072			74,250.00	
Barquero Vega Danilo	CTRO AGRÍCOLA	03-073			92,578.00	
Balodano Dixon Adela	ASO-PARAISO	03-074			212,714.00	
Medina Quiros Róger	ASO-MARGARITA	03-075			60,069.00	
Sánchez Jiménez Juan	ASO-MARGARITA	03-078			99,710.00	
Cubillo Valverde Ramón	CTRO AGRÍCOLA	03-079			129,257.00	
Castro Zamora Guilberto	CTRO AGRÍCOLA	03-080			81,247.00	
Aguilar Quiros Victor Hugo	FOPRORCA	03-081			449,684.00	
Rojas Gamboa Luis	FOPRORCA	03-082			388,093.00	
Vilchez Obando Ana María	ASO - PARAISO	03-083			947,240.00	4,245,685.00
Martínez Meza Mauricio	COOPE- RÍO	03-086	101625-6	30-04-03	921,339.00	
Badilla Carranza Pedro	ASO - AICA	03-087			38,091.00	
Salón Angulo Maritza	ASO - AICA	03-088			55,490.00	
Trejos Morales Carlos	CTRO AGRÍCOLA	03-091			64,012.00	
Castro Zamora Guilberto	CTRO AGRÍCOLA	03-092			13,436.00	1,092,358.00
Acuña Amador Francisco	ASO-MARGARITA	03-095	EFFECTIVO	08/05/03	10,843.00	
Masis Cascante Ramón	ASO-PARAISO	03-097			46,124.00	
Oporta Ugaldé Encarnación	PLANTICO	03-096			31,757.00	
Pizarro Bustos Guillermo	ASO - PARAISO	03-094			28,569.00	114,303.00
			TOTALES			28,934,819.00

**AGROPORTICO
PAGO DE INDEMNIZACIÓN
SEGURO DE GANADO
EN COLONES**

AGRICULTOR	ORGANIZACIÓN	NÚMERO DE RECLAMO	CHEQUE N°	FECHA	PARCIAL	TOTAL
Virán Marín Sánchez	ASO-AGROPORTICO	03-003	EFFECTIVO	04/03/03	99,875.00	99,875.00



GERENCIA GENERAL

Apartado 2205-1000 San José
E-mail: gerencia@cnp.go.cr

Teléfono: 257-9355 Ext: 214 6 215
Fax 223-6829

09 de mayo del 2003
GG N° 592-03

Licenciada
Laura Zúñiga M., Coordinadora
Área Tesorería General

Estimada Señora:

Ha recibido copia del oficio ASI No.171-03 del 08 de mayo del año en curso, mediante el cual se solicita depositar el cheque No.0101625 del Banco Crédito Agrícola de Cartago, por concepto de la indemnización de los reclamos que presentaron al INS los productores de plátano y sobre los cuales el CNP figura como acreedor prendario de sus pólizas.

Al respecto, me permito solicitarle un informe detallado de los pagos recibidos por indemnizaciones del INS, anotando el nombre de cada beneficiario.

Atentamente,

Ing. Carlos Cruz Chang
GERENTE GENERAL



/mas**

Sub Gerencia General
Dirección Administración Financiera
Área Servicios Institucionales

CNP Una Institución del Sector Agropecuario



SUB-GERENCIA DESARROLLO AGROPECUARIO

✉ 2205-1000 San José - Costa Rica

2457

☎ 257-9355 Exts. 209-289

E-mail subgagrop@cnp.go.cr

Fax 221-6495

29 de mayo del 2003
DESAGRO N° 145-2003

Ingeniero
José Joaquín Acuña
Presidencia Ejecutiva
Presente

6a

Estimado Señor:

En respuesta al Traslado de Documentos PE N°169-2003, en el que el Sr. Jorge Mario Rojas Vargas, Presidente de la Cámara de Granos Básicos de los Chiles, solicita al CNP, el no cobro por almacenamiento de frijol en la Planta Perecederos.

Al respecto mi recomendación es que con base al acuerdo N°35231, tomado por Junta Directiva en Sesión del día 05/03/03, el cual le adjunto, se aplique esta tarifa preferencial para ayudar a esta organización de pequeños y medianos productores de frijol de la zona de los Chiles.

Esta tarifa preferencia contempla solo los costos variables lo que permite dar un apoyo directo a este tipo de organización. Por la urgencia de este asunto respetuosamente le solicito sea elevado a Junta Administrativa y posteriormente si Usted lo considera a Junta Directiva.

Agradeciendo su atención se despide,

Cordialmente,

Ing. Jesús María Hernández López
Subgerente Desarrollo Agropecuario

CONTINUA INSTITUCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO
SUB-GERENCIA DESARROLLO AGROPECUARIO
SAN JOSÉ - COSTA RICA



Gerencia General
Subgerencia General
Archivo

CNP Una Institución del Sector Agropecuario

[Handwritten signature]



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

Tels.: 255-4283 / 255-3971 • Fax: 255-4729 • Apdo. 2205-1000 S.J. - C.R.

Despacho
Presidente Ejecutivo

TRASLADO DE DOCUMENTOS

FECHA: 15-05-2003
NO. 169

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Subgerente
Re: Shiluy
Fe: 14 105 103

A: ING. JÉSUS HERNANDEZ, SUBGERENTE DESARROLLO AGROPECUARIO

DE: José Joaquín Acuña Mesén, **Presidente Ejecutivo**

SE REMITE DOCUMENTO: CAMARA GRANOS BASICOS DE LOS CHILES

DE FECHA: 13-5-2003

NO.: SIN NUMERO

ANALIZAR LO SOLICITADO Y DARME SU CRITERIO PARA DARLE UNA RESPUESTA A ESTOS SEÑORES.-

FIRMA RESPONSABLE: Amelia Sanabria G.

C
Archivos

13/05/2003

SEÑOR JOSÉ JOAQUÍN ACUÑA

Director Ejecutivo del CN.P

LA PRESENTE ES PARA SOLICITARLE DE PARTE DE CAMARA DE GRANOS
BÁSICOS DE LOS CHILES, QUE NO SE COBRE LA CUENTA
POR CONSECTO DE ALMACENAMIENTO EN PLANTA DE PERECEDEROS
OREAMUNO, SEGÚN SE DETALLA EN LA HOJA P.P.O. #10103.
ESTA HOJA LA ENTREGO EL SEÑOR RUBÉN MADRIZ MORA
ADMINISTRADOR DE PLANTA EL DÍA 9 DE MAYO DEL 2003.

EL MOTIVO POR EL CUAL ROGAMOS ESTA SOLICITUD, A SIDO
OCASIONADO POR LA MACIVA IMPORTACIÓN DE FRUJOL NEGRO
CENTROAMERICANO, Y POR ENDE TUVIMOS QUE ALMACENAR LOS
FRUJOL EN SUS BODEGAS.

Jorge Mario Rojas
PRESIDENTE: SR. JORGE MARIO ROJAS VARGAS

15/05/03

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

UNA INSTITUCION DEL SECTOR AGROPECUARIO

Planta Perecederos Oreamuno Región Central

Tel/Fax: 591-17-75

E-mail: perecederos@cnp.go.cr

P.P.O. # 101/03

Cartago, 9 de mayo del 2003

Señor
Jorge Mario Rojas, Presidente
Cámara de Productores Granos Básicos
Los Chiles

Estimado señor:

En relación al fax que me enviara el pasado 7 de mayo en donde me informa que las existencias de maíz almacenado en Planta Perecederos fueron vendidos a la Empresa Hortifruti S.A. (por un monto aproximadamente) según su solicitud, y dentro de los términos negociados me informa que la empresa Hortifruti S.A. se hace responsable de cubrir los costos de almacenamiento de 323.070 kgrs. después del 14 de abril del 2003 y de 372.680 kgrs. después del 14 de mayo del 2003. Por lo anterior, La Cámara de Productores Granos Básicos de Los Chiles adeuda al CNP la suma de 5.793,79 (cinco mil setecientos noventa y tres dólares con 79 centavos) por almacenamiento anterior a esas fechas según el detalle siguiente:

FECHA	CANTIDAD KILOS	COSTO ALMACENAJE
DEL 28-02-03	323.070	\$ 2.795,51
DEL 15-04-03 AL 10-05-03	342.680	\$ 2.998,28
TOTALES	665.750	\$ 5.793,79

Adjunto detalle de costos de almacenamiento.

Atentamente

PLANTA PERECEDEROS OREAMUNO

ING. RUBEN MADRIZ MCRA
ADMINISTRADOR



Ing. Luis Román



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

Comunicación de Acuerdos de Junta Directiva

35231

Sesión No. 2440 (Ord) Art. 12 Celebrada: 05-03-2003

Para ser ejecutado por: SUB-GERENCIA GENERAL

SE ACUERDA:

*SUB CG 174-2003
11-03-2003
Ing. Luis Fdo. Meléndez*

CONSIDERANDO:

1. Que la Corporación Hortícola Nacional, solicita, por medio de oficio CHN-DE-043-2003, de fecha 4 de los corrientes, que el CNP le facilite dos silos con frío para el almacenamiento de papa y dos silos secos (sin frío) para almacenamiento de cebolla, así como el préstamo de un montacargas del CNP, ubicados en la Planta de Perecederos de La Chinchilla, Cartago.
2. Que la gestión de la Corporación se orienta a resolver un problema de interés general, como es la compra y almacenamiento de papa y de cebolla, en momentos de una sobre-oferta en el mercado nacional lo que ocasiona que el productor esté vendiendo su cosecha por debajo de los costos de producción. La Corporación pretende con la compra, retirar oferta del mercado y que el precio de estos productos se recupere, para que el productor obtenga precios por encima de los costos de producción, lo que redundará en beneficio de los productores y de los consumidores al regularse el mercado de esos productos.
3. Que el Consejo Nacional de Producción cuenta con fundamento legal en los artículos: 3 párrafo tercero y 5 inciso v), de la Ley Orgánica; para atender la gestión de la Corporación Hortícola, por la vía de venta de servicios, por el precio equivalente a los costos variables (agua, electricidad, etc.). Esto último por tratarse de una organización de pequeños y medianos productores agropecuarios, y

///

FECHA DE EJECUTADO:

05-03-2003

OBSERVACIONES: SUB CG 174-2003

SUB GERENCIA GENERAL

Ing. Luis Fdo. Meléndez



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

Comunicación de Acuerdos de Junta Directiva

35231

Sesión No. 2440 (Ord) Art. 12 Celebrada: 05-03-2003

Para ser ejecutado por: SUB-GERENCIA GENERAL

-2-

porque las acciones que pretenden realizar responden a un problema específico y puntual.

POR TANTO, SE DISPONE:

Aprobar parcialmente la solicitud de la Corporación Hortícola Nacional, siendo que en su lugar se autoriza brindarle la venta de servicios de dos silos con frío para almacenamiento de papa y dos silos secos (sin frío) para almacenamiento de cebolla, ubicados en la Planta de Percederos, en La Chinchilla de Cartago, por el término de dos meses. La tarifa a cobrar por los silos con frío será la que representa la cobertura de los costos variables de acuerdo a la estructura de estos, que con la tarifa vigente (Acuerdo de Junta Directiva Sesión #2138 del 17-11-99 Art. 11) este tipo de servicios en la mencionada Planta, es: gastos de electricidad con el siguiente detalle; \$7.406.54 por día por cámara durante los primeros 15 días y de \$326.44 por día por cámara el resto del tiempo. Para los silos en seco, al igual que lo anterior, solo se cobrará lo correspondiente a los costos variables, a saber la tarifa de \$0.99 tm/mes para el primer mes y de \$0.35 tm/mes en los meses sucesivos, tarifa aprobada y publicada en el Diario Oficial La Gaceta # 142, alcance # 37 del 24-07-1997 y Oficio SUBGG # 100-97. Los costos variables indicados proceden según notas de la Subgerencia General SUBGG # 307 y 328 del año 1999. Queda establecido para ambos servicios que todos los gastos de recibo, acopio, despacho, fumigaciones, seguros, control de calidad y otros, correrán por cuenta de la Corporación; es decir el CNP únicamente le brindará el espacio físico con y sin frío, los gastos de su manejo corren por cuenta de la

****//****

FECHA DE EJECUTADO:

11-03-2003

OBSERVACIONES:

SUB GG 174-2003



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

Comunicación de Acuerdos de Junta Directiva

35231

Sesión No. 2440 (Ord) Art. 12 Celebrada: 05-03-2003

Para ser ejecutado por: SUB-GERENCIA GENERAL

-3-

Corporación. Quedando autorizada la Administración del CNP para su ejecución.
ACUERDO FIRME.

Original Firmado por
Felipe Amador S.

FELIPE AMADOR S.
Secretario General

- Presidencia Ejecutiva
- Gerencia General
- Dirección Asuntos Jurídicos
- Dirección Administrativa Financiera
- Área Tesorería General
- Dirección Región Central
- Auditoría General

FAS/rdr.-

FECHA DE EJECUTADO:

05-03-2003

OBSERVACIONES: SUB CG 174-2003

EJECUTOR: DEVOLVER ESTA CARTA AL OFICIO GENERAL CUANDO ESTÉ DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
ÚNICAMENTE EN CASO DE SU EJECUCIÓN HAYA SIDO REALIZADA